

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2010 00315 00**
ACCIÓN ACCION DE GRUPO
DEMANDANTE: ROSALIA LOPERA MORENO Y OTROS
DEMANDADO: INGEOMINAS Y OTROS.
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, por auto del 27 de enero de 2014, mediante el cual declara la falta de competencia por el factor funcional para conocer la acción de grupo de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena seguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 01 de Abril de
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

D.Z